MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 26 mayo 2022
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4474 FECHA DE DISPONIBILIDAD 26/05/2022 08:40:44 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	2110120202009007O4	2000	BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS - PENSIONADOS	$ 61.440.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.440.000,00
			TOTAL:	$ 61.440.000,00			$ 61.440.000,00

OBJETO CDP : SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULO E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: YEISSONM CANO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 26 mayo 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4475 FECHA DE DISPONIBILIDAD 26/05/2022 08:44:31 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 24/08/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	211012020200900703	2000	BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	$ 144.300.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 144.300.000,00
			TOTAL:	$ 144.300.000,00			$ 144.300.000,00

OBJETO CDP : SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN E INCENTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Lider Programa Presupuesto

Tecnico y/o Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: YEISSONM CANO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	**FOR-GDCO-04**	Neiva Vida y Paz
		Versión: 02	mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	2602
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	26 MAY 2022

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.740.000°° MCTE).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	A	211012020200900704 211012020200900703	2000	4474 4475
CONCEPTO DEL GASTO	BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS – PENSIONADOS BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 90111600 FACILIDADES PARA ENCUENTROS			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	N.A.			
SECTOR	N.A.			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N.A.			
INDICADOR DE BIENESTAR	N.A.			
META DE PRODUCTO	N.A.			
INDICADOR DE PRODUCTO	N.A.			
NOMBRE DEL PROYECTO	N.A.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N.A.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**N.A.**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política en sus Principios Fundamentales contempla el Artículo 1° Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de movilidad, educación. Saneamiento ambiental y agua potable etc.

Que el Municipio de Neiva constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

Que para el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas por la constitución y la Ley, Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra la Constitución Política Nacional de Colombia; las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que son funciones de la Secretaría General del Municipio de Neiva las siguientes:

1. Dirigir la formulación de políticas, programas y procedimientos administrativos que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia de la función administrativa en la Alcaldía de Neiva.

2. Garantizar la conservación, mantenimiento e inventario de los recursos físicos de la Alcaldía de Neiva, de conformidad con los procedimientos y normatividad sobre la materia.

3. Dirigir los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Municipal en coordinación con las demás dependencias, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Organizar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Entidad.

5. Dirigir el servicio de gestión documental del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

6. Dirigir la organización de la correspondencia interna y externa del Municipio, coordinando el servicio de atención al ciudadano de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

7. Liderar el Plan de Desarrollo Administrativo del Municipio.

8. Dirigir la implementación, documentación, normalización y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas y lineamientos institucionales.

9. Realizar en coordinación con las dependencias, el ajuste a los manuales de procesos y procedimientos, garantizando su formalización e implementación en la operación de la Alcaldía de Neiva.

10. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

La Secretaría General por delegación, es responsable de la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de la entidad territorial, recursos que destinan a la contratación de los servicios, adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación, conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de la entidad, así como el manejo del personal, tanto servidores públicos como trabajadores oficiales.

El Municipio de Neiva dentro de labor misional como entidad territorial, tiene una planta de personal que es determinante para el cumplimiento de los mismos; en tal sentido, la Secretaría General se encarga de dirigir el desarrollo y aplicación de las políticas institucionales y ejecutar los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo de la entidad en cumplimiento de la misión, Visión y objetivos institucionales.

Sobre los programas de bienestar social para los empleados y sus familiares, el Decreto Ley 1567 de 19981, establece:

"ARTÍCULO 20. Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Los cursos deportivos, las actividades recreativas y culturales contribuyen a la construcción de un mejor nivel recreativo y de salud de los empleados y de su grupo familiar, siendo una de las finalidades de los programas de Bienestar Social, acorde con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, que indica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Artículo 21; Finalidad de los Programas de Bienestar Social; Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines;

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la segundad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercido de su función social;

c. Desarrollar valores organL2'acionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ática administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social ya la salud ocupacional'

(...)

ARTICULO 38. Prohibiciones. Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, concedidos a los empleados en desarrollo de programas de bienestar social e incentivos, no pueden tener por objeto modificar los regímenes salarial y prestacional de los empleados."

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", establece:

"ARTÍCULO 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

ARTÍCULO 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

(...)

ARTÍCULO 2.2.10.6. Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional."

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Conforme con lo anterior, los programas de Bienestar, deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad (de libre nombramiento y remoción, de carrera y los provisionales) y sus familias.

En razón a estas facultades y deberes legales, el Municipio de Neiva mediante Acta No 002 Correspondiente a la negociación de pliegos de solicitudes unificado para el mejoramiento de las condiciones de trabajo, suscrito entre el Municipio de Neiva y las organizaciones sindicales de los Servidores Público adscrito a la Alcaldía de Neiva — Departamento del Huila desde el año 2015, la cual es aplicable para la presente vigencia.

1.1 Programación de los Eventos Previstos en el Plan de estímulos e Incentivos 2022:

- Integración Cultural Sampedrina; Fomentar los valores culturales de la región.
- Integración Navidad: Promover valores como la generosidad, solidaridad y la gratitud en época decembrina
- Otorgar un reconocimiento especial al trabajador en su onomástico resaltando sus valores y aportes al desarrollo de la gestión de la Institución y sentido de pertinencia
- Otorgar un reconocimiento especial corporativo a todos los funcionarios públicos
- Elección popular al mejor Servidor Público – Premio Cacica Gaitana

Mediante Acta Extraordinaria No. 01 del 25 de enero de 2022, de la Comisión de Personal del Municipio de Neiva se aprobó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos para la vigencia 2022.

Que según Acta No. 001 de 2022 del Comité de Gestión y Desempeño del Municipio de Neiva, fueron aprobados los Planes Institucionales en marco del Decreto 612 de 2018.

El Decreto 1068 de 2015:

ARTÍCULO 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.

Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país."(Resaltado nuestro)

A su vez, el artículo 16 de la Ley 2008 de 2019, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", señala:

"ARTÍCULO 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. (...)"

De esta manera, las normas de austeridad del gasto público, establecen de manera precisa las actividades que no se pueden realizar con cargo al tesoro público.

El Municipio de Neiva para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir de manera óptima con las actividades desarrolladas por sus empleados, determinó la necesidad de contratar:

FUNCIONARIOS PUBLICOS

TEMA	ACTIVIDAD	# FUNCIONARIOS
CULTURAL	Integracion cultural – San Pedro	700
CULTURAL	Integracion cultural en época decembrina	700

PENSIONADO

TEMA	ACTIVIDAD	# PENSIONADOS
CULTURAL	Integracion cultural – San Pedro	340
CULTURAL	Integracion cultural en época decembrina	340

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva, a través de la Secretaría General, en cumpliendo con las responsabilidades y obligaciones Constitucionales y Legales, y al diagnóstico de necesidades de la administración municipal y en concordancia con los principios de celeridad, transparencia y responsabilidad consagrados en nuestra Constitución Nacional, requiere contratar el suministro de servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades determinadas en el plan de bienestar, estímulos e incentivos de la alcaldía del municipio de Neiva departamento del Huila.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es realizar un proceso de selección abreviada – subasta inversa, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, específicamente el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial. a fin de celebra un Contrato de Suministro con persona natural, jurídica o forma asociativa determinada en la normativa vigente.

FUNCIONARIOS PUBLICOS

ACTIVIDAD CULTURAL DE JUNIO (SAN PEDRO)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Plato mixto de asado huilense compuesto por 300 gr de came de cerdo + 1 Arepa + 1 insulso + 1 envuelto de arroz + 150 gr de lechona + 1 taza de caldo.	700
2	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	700
3	Botella de agua personal 1000 ml.	1500
4	Muestra gatronomica tipica consistente en 700 paquetes con el siguiente contenio; bizcocho de achira de 25gr, quesillo de 30gr y un dulce tipico huilenses de 50gr.	1
5	Salon y vigilancia privada exclusividad del sitio para 1000 personas incluye servicio de parqueaderos y decoracion (7 horas).	1
6	Decoracion de mesas y lugar alusiva a las fiestas san pedrinas	GLOBAL
7	Maestro de ceremonia, Sonido profesional y musica folclorica durante el evento incluye grupo papayera con minimo 5 integrantes (2 horas) y Orquesta con minimo 7 integrantes (4 horas) dj y servicio de 13 meseros. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL
8	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los funcionarios del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento. Los vehiculos , deben contar con los documentos exigidos en las normas establecidas por el Ministerio de transporte para desempeñar dicha actividad.	GLOBAL
9	Muestra típica rabo e gallo de 140 cmx 70cm, debidamente estampado con el logo de la Alcaldia de Neiva	700

ACTIVIDAD DE DICIEMBRE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Plato tipico de navidad que consta de dos porciones de proteinas (cerdo y pavo), una porcion de arroz, una porcion de papa, porcion de ensalada y porcion de postre compuesto por noche buena	700
2	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	700
3	Botella de agua personal 1000 ml.	1500
5	Salon y vigilancia privada exclusividad del sitio para 1000 personas incluye servicio de parqueaderos y decoracion (7 horas).	1
6	Decoracion de mesas y lugar alusiva a la navidad	GLOBAL
7	Maestro de ceremonia, Sonido profesional y Orquesta con minimo 7 integrantes (4 horas) dj y servicio de 13 meseros. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL
8	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los funcionarios del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento. Los vehiculos , deben contar con los documentos exigidos en las normas establecidas por el Ministerio de transporte para desempeñar dicha actividad.	GLOBAL
9	Muestra Navideña: Gorro navideño elaborado en tela bambino, color rojo con franja blanca en la parte inferior y su terminado en la parte superior punta y con una esfera blanca, debidamente estampado con el logo de la Alcaldia de Neiva	700

PENSIONADOS

ACTIVIDAD CULTURAL Y TRADICIONAL DE JUNIO (SAN PEDRO)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	SITIO DEL EVENTO CON EXCLUSIVIDAD POR 3 HORAS - INCLUYE SERVICIO DE MESEROS, SONIDO PROFESIONAL Y SERVICIO DE PARQUEADERO. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	1
2	Plato mixto de asado huilense compuesto por 300 gr de came de cerdo + 1 Arepa + 1 insulso + 1 envuelto de arroz + 150 gr de lechona + 1 taza de caldo.	UD	340
3	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	UD	340
4	Botella de agua personal 1000 ml.	UD	700
5	Muestra típica rabo e gallo de 140 cmx 70cm, debidamente estampado con el logo de la Alcaldia de Neiva	UD	340

ACTIVIDAD DICIEMBRE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	SITIO DEL EVENTO CON EXCLUSIVIDAD POR 3 HORAS - INCLUYE SERVICIO DE MESEROS, SONIDO PROFESIONAL Y SERVICIO DE PARQUEADERO. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	1
2	Plato tipico de navidad que consta de dos porciones de proteinas (cerdo y pavo), una porcion de arroz, una porcion de papa, porcion de ensalada y porcion de postre compuesto por noche buena	UD	340
3	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	UD	340
4	Botella de agua personal 1000 ml.	UD	700
5	Muestra Navideña: Gorro navideño elaborado en tela bambino, color rojo con franja blanca en la parte inferior y su terminado en la parte superior punta y con una esfera blanca, debidamente estampado con el logo de la Alcaldia de Neiva	UD	340

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Suministrar en la fecha que indique la administración municipal, la entrega de los servicios y productos, para la actividad de los pensionados y Empleados de la planta global, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial del presente estudio. 2. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 3. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 4. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Suministrar en la fecha que indique la administración municipal, la entrega de los servicios y productos, para la actividad de los pensionados y Empleados de la planta global, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial del presente estudio.

2. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 248 de 2021, el contratista se obliga a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, deberá demostrar su cumplimiento al supervisor en los informes periódicos presentados.

3. Garantizar que en el lugar en donde se desarrolle las actividades cuente con todos los elementos mínimos de seguridad, dotación de primeros auxilios, elementos contra incendio, red hidráulica y extintores, así como personal certificado en primeros auxilios y el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad con ocasión a la emergencia sanitaria Covid – 19.

4. Proporcionar el personal logístico idóneo que se requiera para el pleno desarrollo de cada una de las actividades programadas en ocasión al Plan de estímulos e Incentivos 2022.

5. Disponer de personal técnico para el montaje y solución de imprevistos y/o dificultades antes, durante y después de cada actividad.

6. Disponer de salones conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial.

7. El contratista deberá garantizar que los refrigerios, desayunos, almuerzos ejecutivos y bebidas requeridas, sean entregadas y servidas en condiciones óptimas de estado y temperatura y en los sitios, fechas y horas establecidas por la Supervisión.

8. El contratista deberá garantizar la entrega y repartición de los refrigerios, desayunos, almuerzos y demás elementos con las características y en las cantidades establecidas en el presupuesto oficial.

9. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Neiva.

10. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará a La Alcaldía copia de las mismas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. El personal que ocupe será contratado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el Municipio de Neiva - Huila.

12. Velar por que el Municipio de Neiva Huila se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, proveedores y demás, que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio de Neiva Huila respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad.

14. Presentar informe final al Municipio en medio físico y magnético.

15. Acatar las recomendaciones y/o observaciones formuladas por el supervisor del contrato durante la vigencia del contrato.

16. Demostrar los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales.

17. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato

PARAGRAFO: En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

4. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
5. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
6. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar: el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el Contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 20 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación Pública".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".

Gonzalo Suarez Beltrán en su libro "Estudios de derecho contractual público", editorial Legis, año 2014, páginas 71 7 72, destaca como característica fundamental de la homogeneidad en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

"Como lo hemos explicado en otras oportunidades, ello evoca que sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante"

Así mismo, recalca el mismo autor que común utilización debe entenderse como:

"Aquellos que se ofrecen en el mercado con su estándar para quienes lo demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo"

A su vez los Doctores Benavides y Santofimio en su obra "Contratación estatal. Estudio sobre la reforma del estatuto contractual" en sus páginas 267 y 268, establecen que:

"Cuando se habla de "características técnicas uniformes" se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial del bien o servicio ofertado o de su forma de prestación; entonces el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física, y "común utilización" se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que se ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera se la entidad o un particular puede acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio"

Con base en lo anterior es claro para la administración municipal que los bienes objeto de compra del presente estudio previo son de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo cual, le es pertinente la modalidad de selección abreviada bajo la causal estipulada en el literal a) del numeral 2 del art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Siendo menester establecer que la entidad escogió el procedimiento de la subasta inversa, mediante el cual se realiza un trámite mucho más expedito, que beneficiara al Municipio de Neiva pues podrá ejecutarse a cabalidad el objeto contractual, en este tipo de subasta el vendedor que ofrece el precio o realice el lance más bajo será el que gana la subasta.

Respecto la tipología contractual, el Artículo 968 del DECRETO 410 DE 1971 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE COMERCIO" define el Contrato de Suministro como el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS**
- **ACTIVIDAD: CATERING PARA EVENTOS**

- **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- **ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El análisis del sector cubre tres áreas:

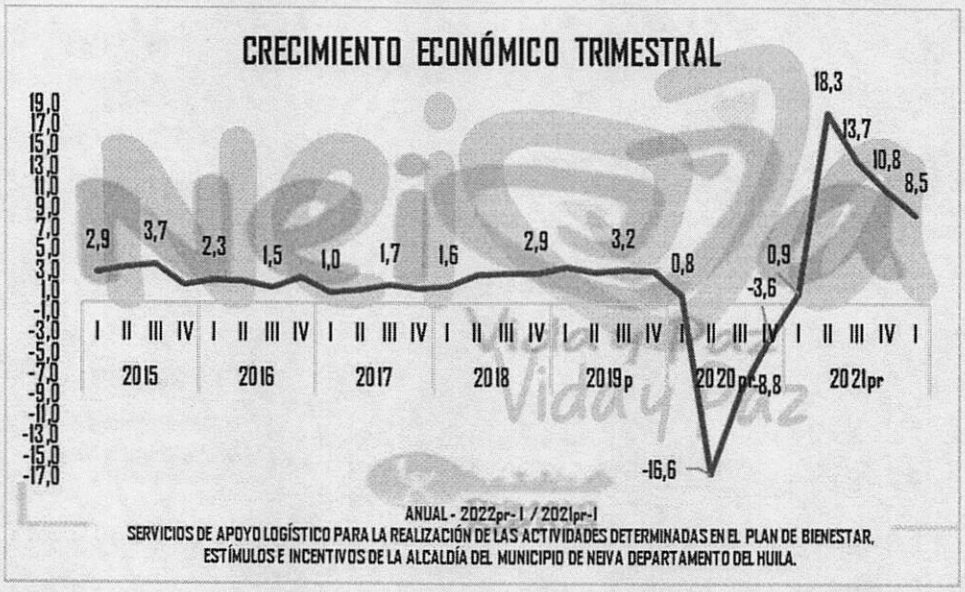
A. Estudio del mercado

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

a. Estudio del mercado:

El análisis del sector correspondiente al **ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA** y las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a las actividades económicas del **CATERING PARA EVENTOS** y **ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES,** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021, a 10,8% para el cuarto trimestre y para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,5% en el primer trimestre, como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el primer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; ***Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).***

- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

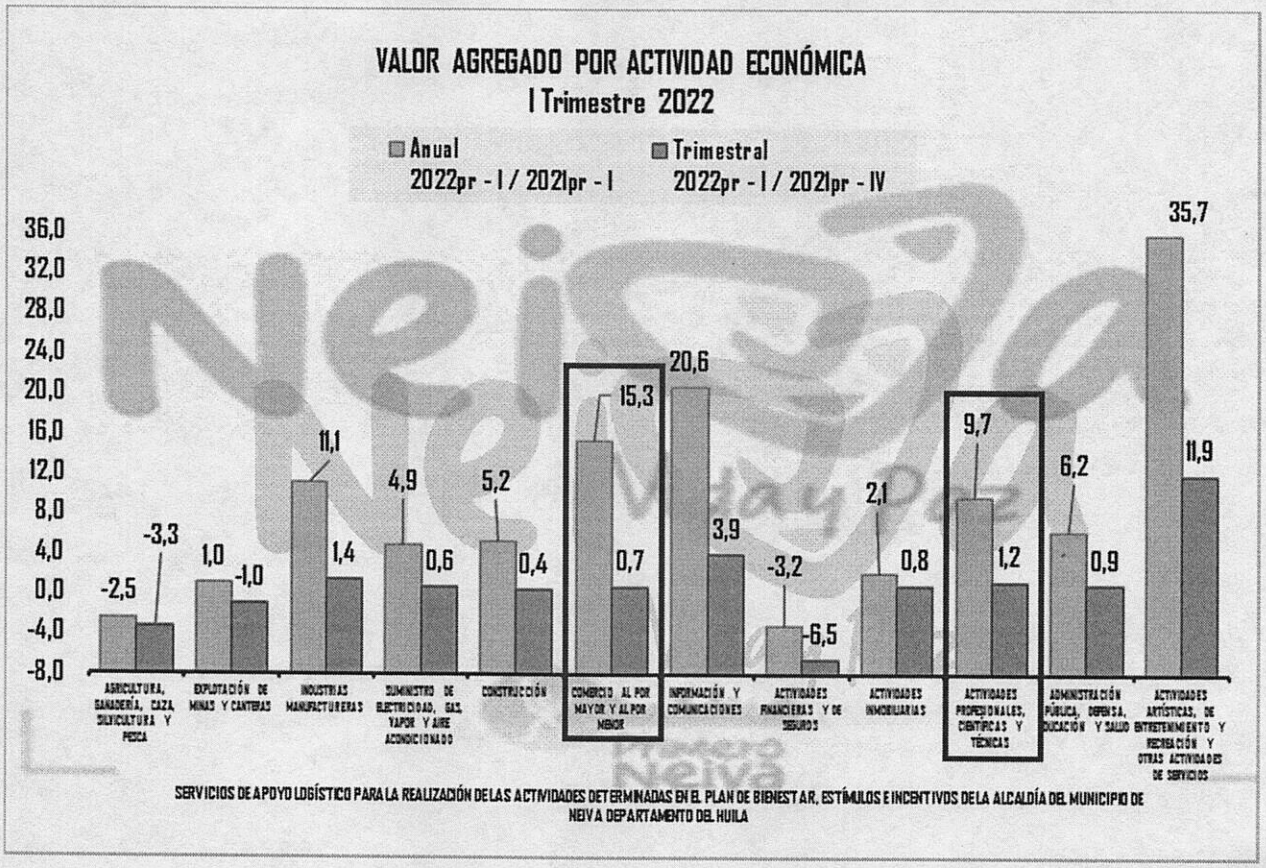
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.

- Industrias manufactureras crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Como se puede observar, el comportamiento de las Actividades correspondientes a la DIVISIÓN 56 "***Actividades de servicios de comidas y bebidas"*** y a la DIVISIÓN 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas",*** dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo los códigos **5621 "Catering para eventos"** y **8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales"**, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Esta clase comprende lo siguiente:

5621 "Catering para eventos" incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Bodas, fiestas y ***otras celebraciones o reuniones.***

8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales" incluye:

- ***La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como*** exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y ***reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.***

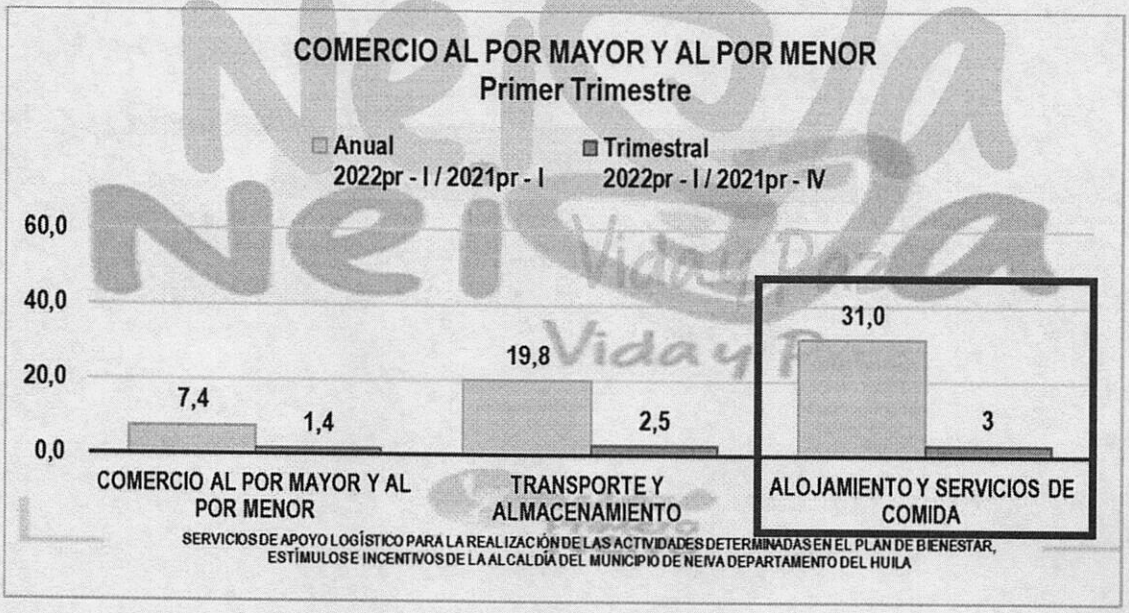
Así las cosas, para el año 2021 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; ***alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original***, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
- ***Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; ***alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%***, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
- ***Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA** se refleja en la siguiente gráfica:



Asimismo, para el año 2021 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y ***actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%*** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

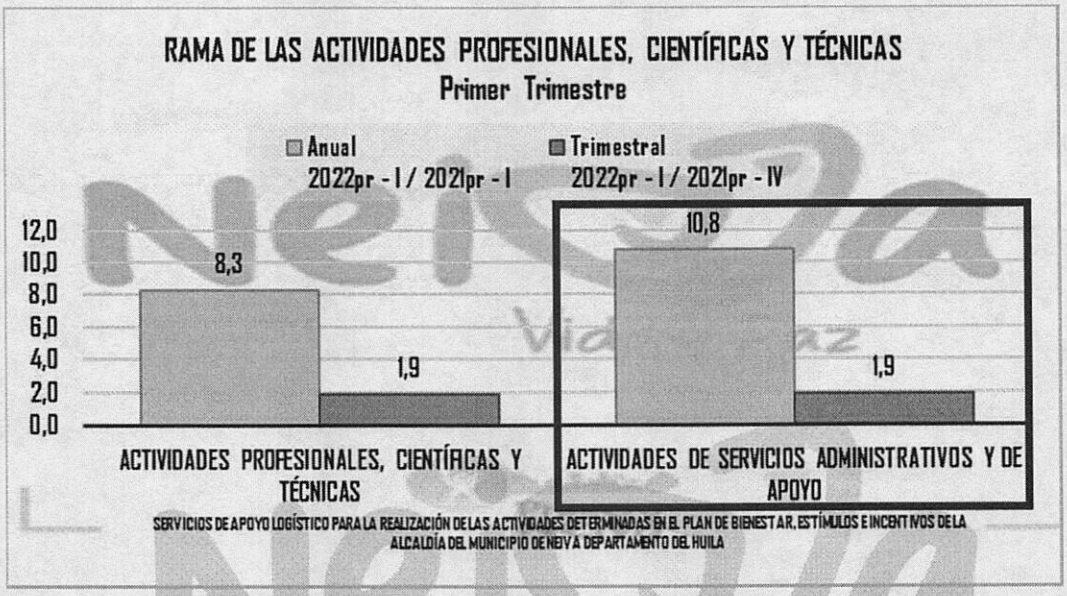
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado

de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y ***actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%***, explicado por:

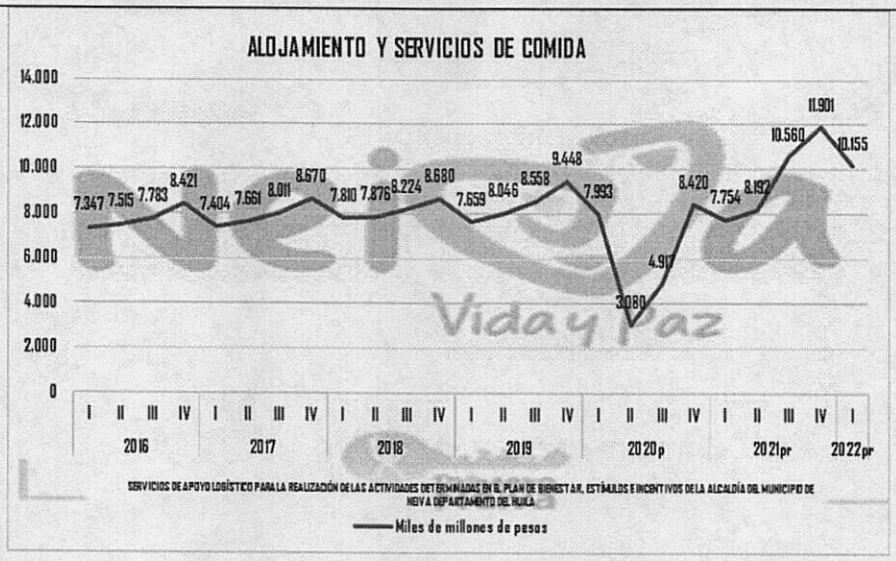
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.***

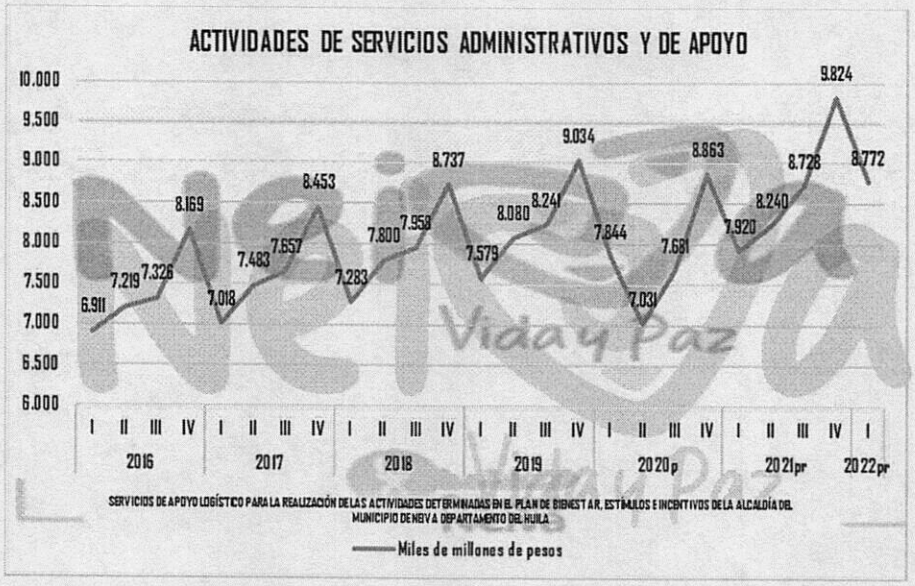
Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



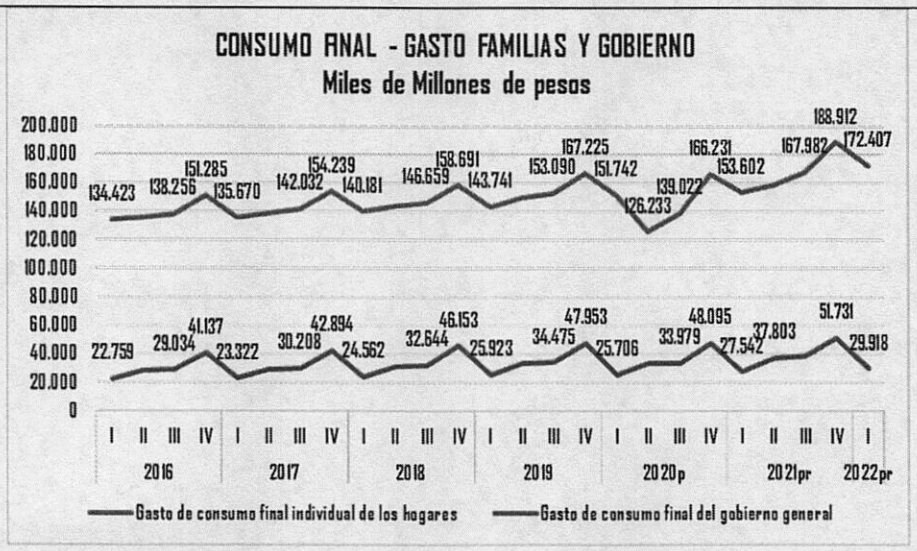
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA** y las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector del **ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA** y las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el primer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector, como podemos observar:



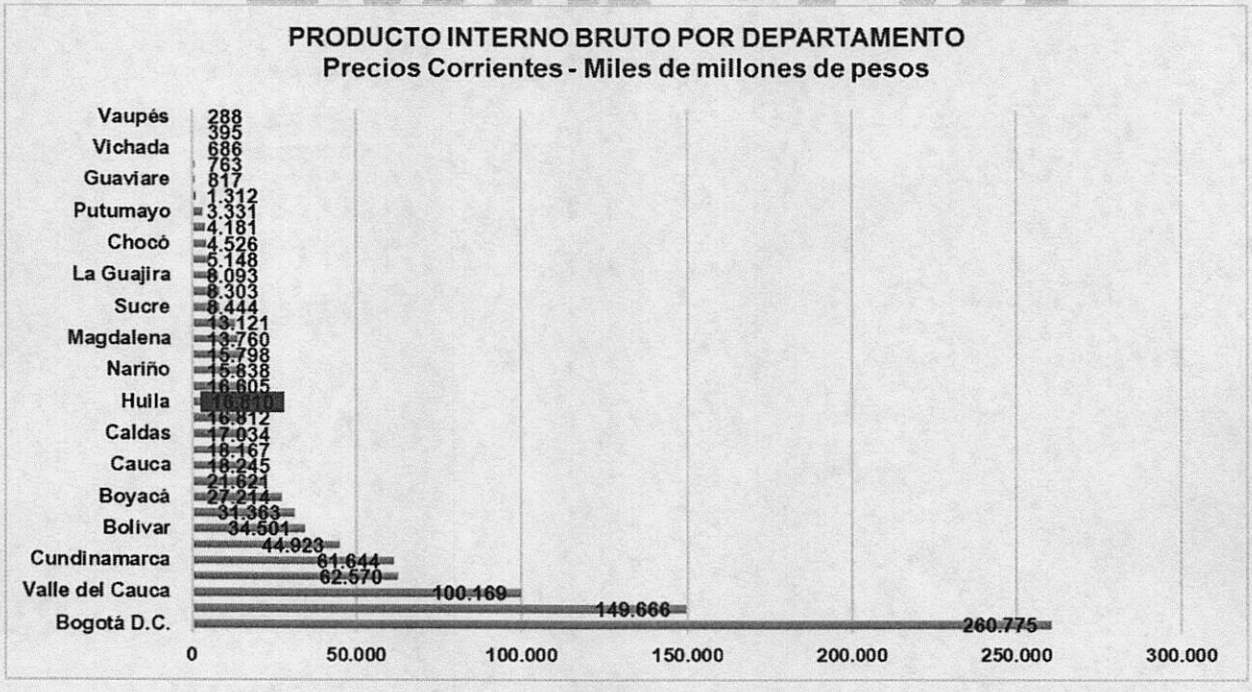


Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):

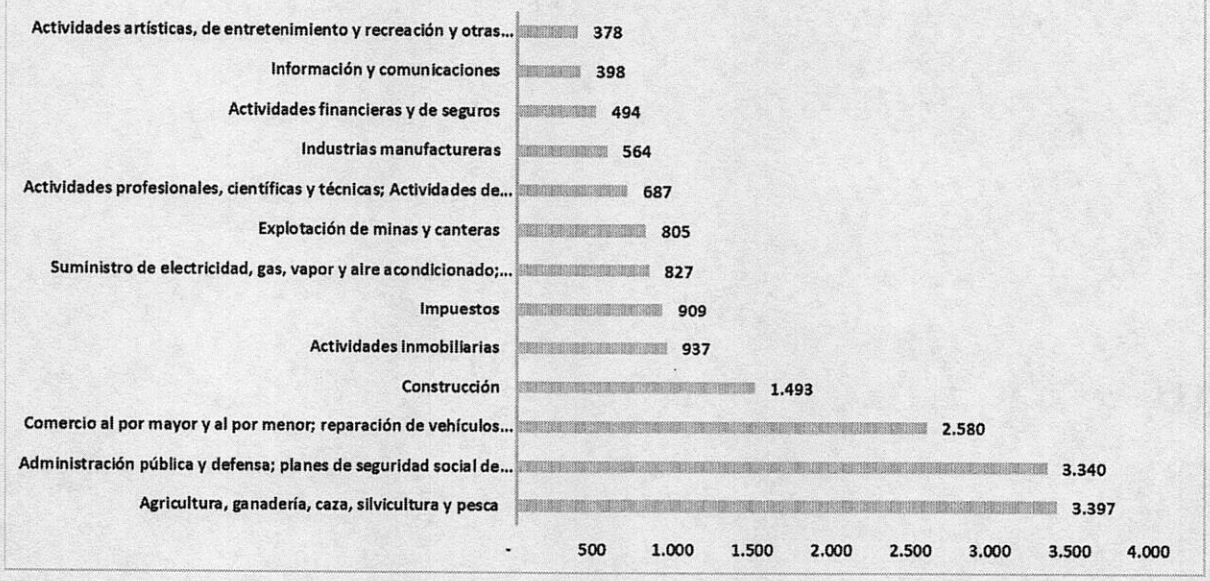


Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2020, el PIB nacional es 1.002.922 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja una disminución de 58.808 miles de millones de pesos respecto al año 2019, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 260.775 y 149.666 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 288 y 395 miles de millones de pesos, respectivamente.

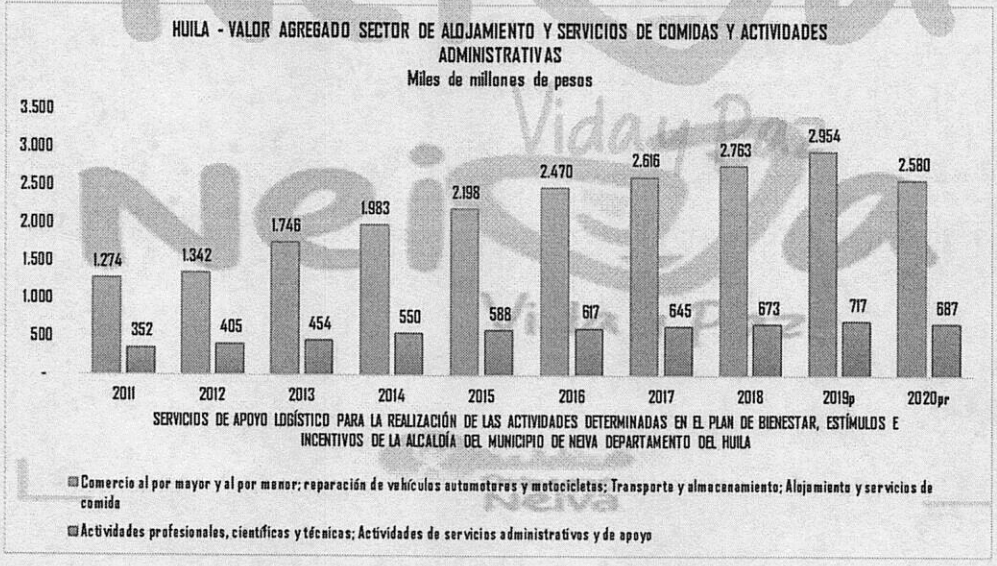
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2020, el PIB Departamental fue 16.810 miles de millones de pesos; 385 miles de millones de pesos menos frente al año 2019 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2020 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

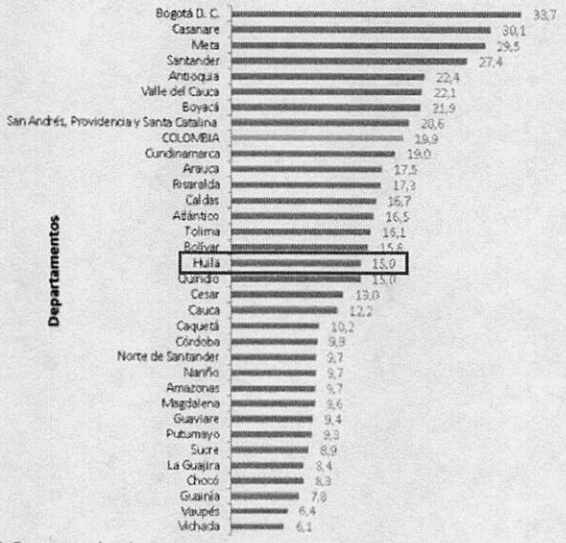


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de del **ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA** y las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO;** la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



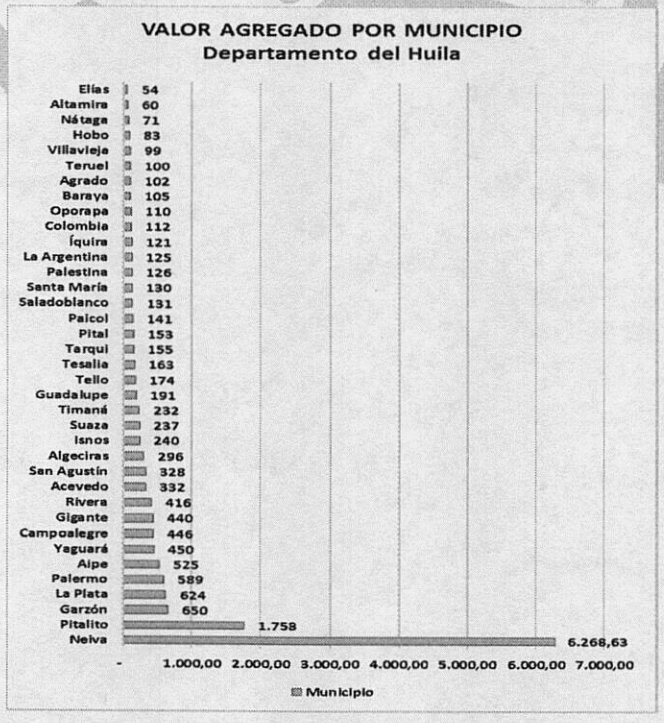
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 15,0 millones; 4,9 millones menos que la media a nivel nacional:

Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2020pr



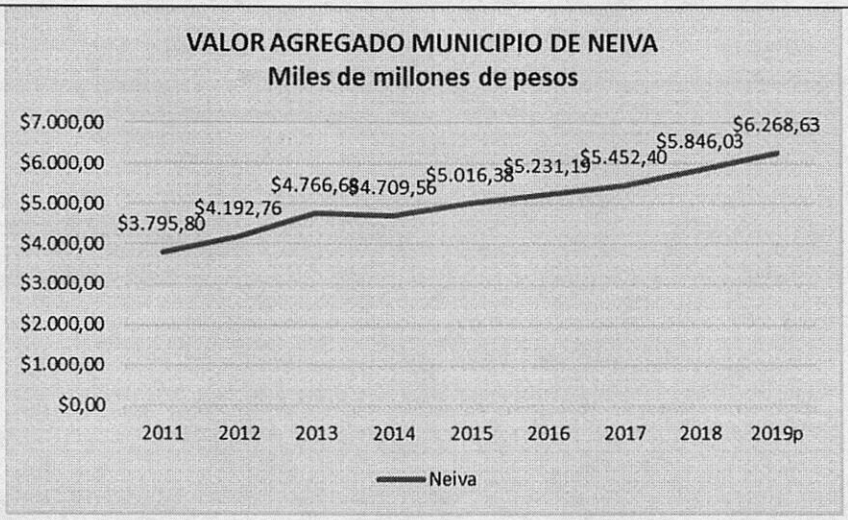
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*La población corresponde a la actualizada en el CNPV 2018

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2019, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2019, fue de 6.268,63 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



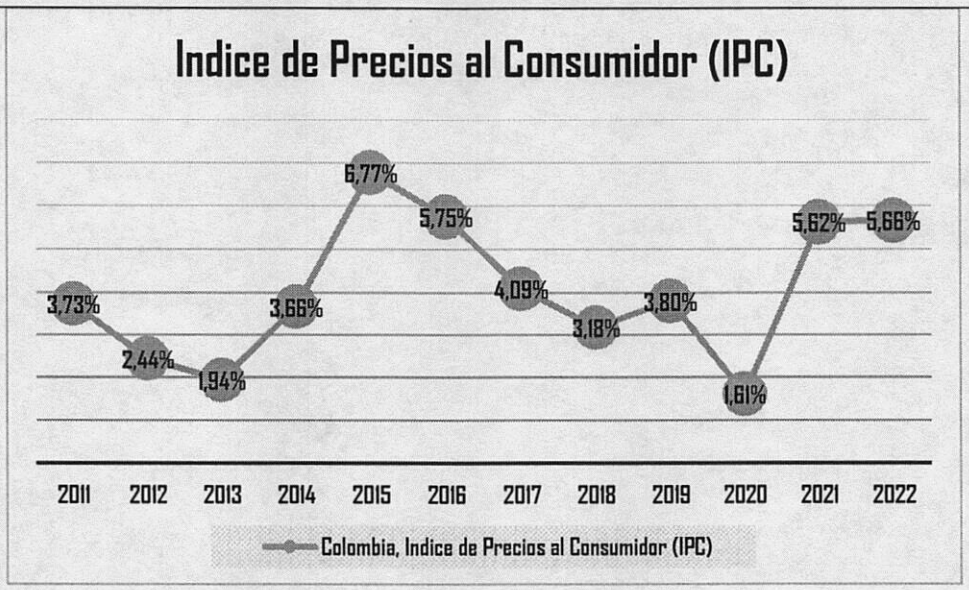
En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte;* ***alojamiento y servicios de comida****; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas;* ***actividades de servicios administrativos y de apoyo****; administración pública ; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

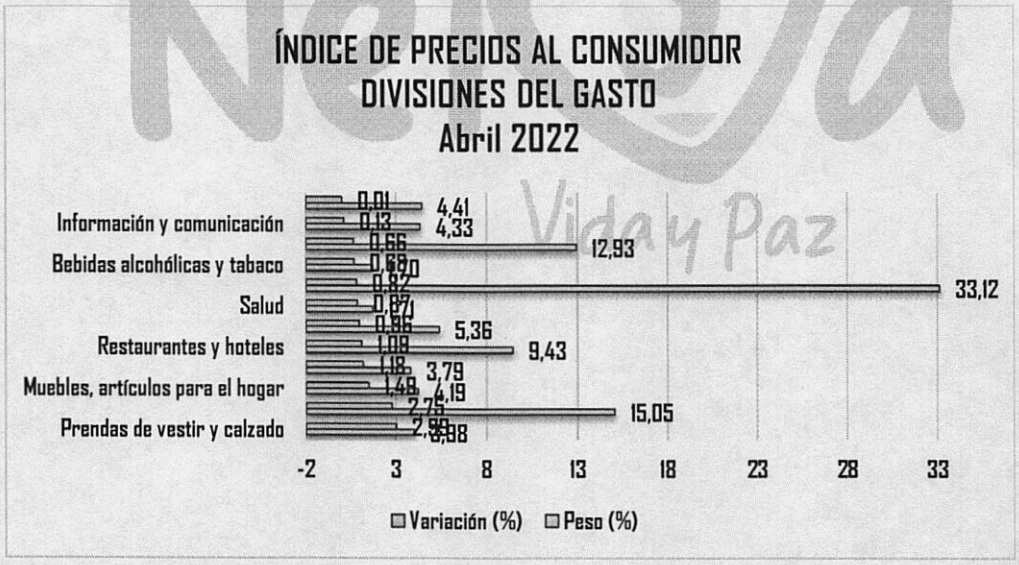
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



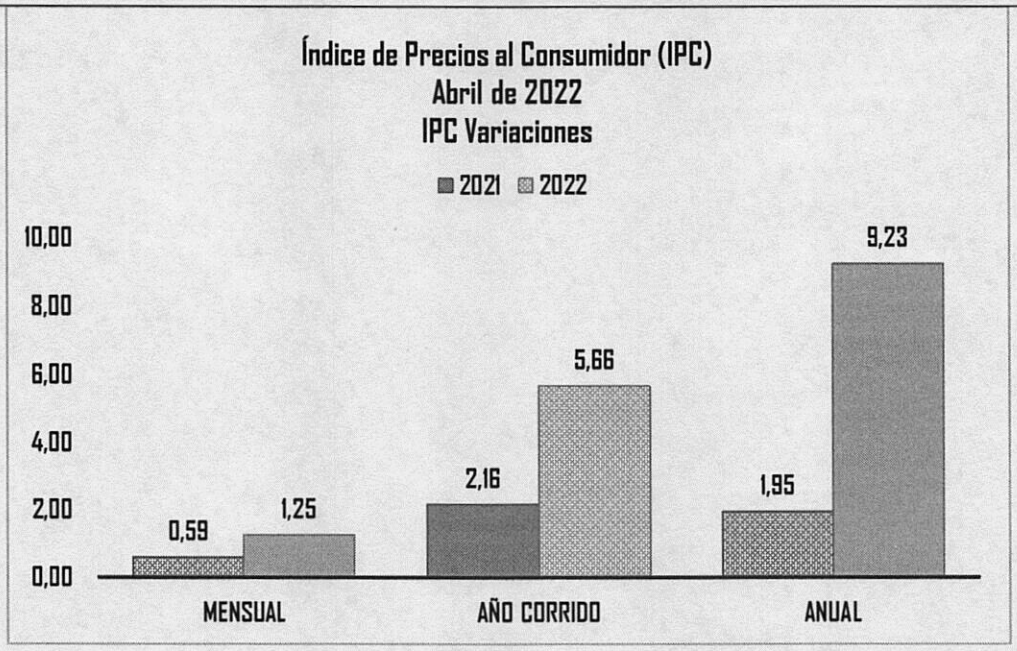
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2021 una inflación de 5,62% respecto al año anterior; el cual fue de 1,61% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2021 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



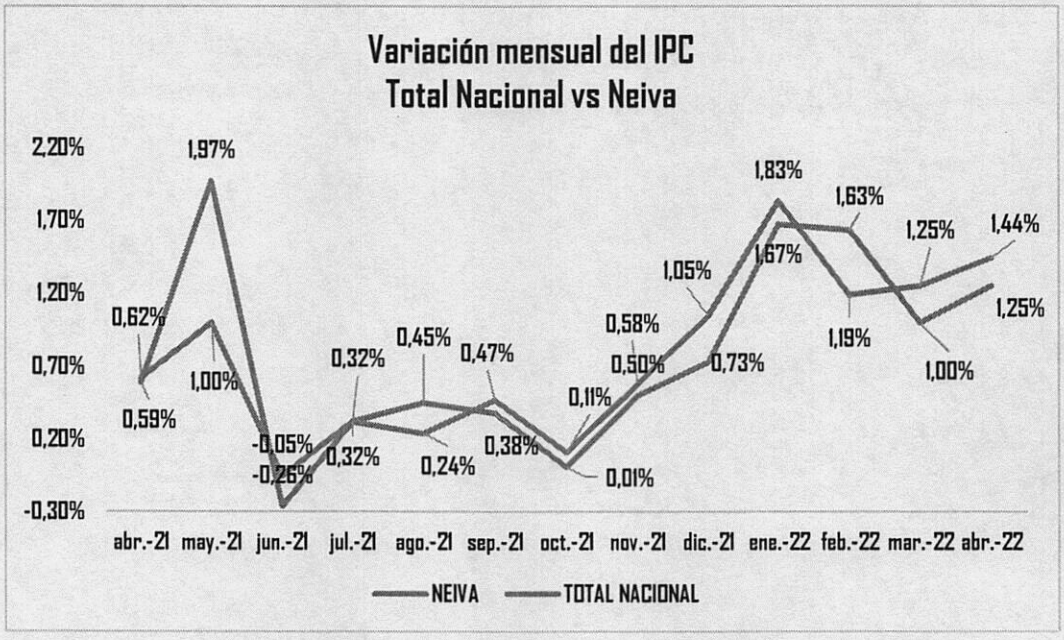
En cuanto al incremento en el mes de **ABRIL** de 2022, el IPC una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%), a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Prendas de vestir y calzado y Transporte, las cuales aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2021 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2021. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciando durante el inicio del año 2021 y corrido del año 2022 debido a que en el mes de **ABRIL** el IPC de Neiva fue 1,44% al ser **SUPERIOR** al IPC nacional, que fue de 1,25%; como se puede evidenciar:

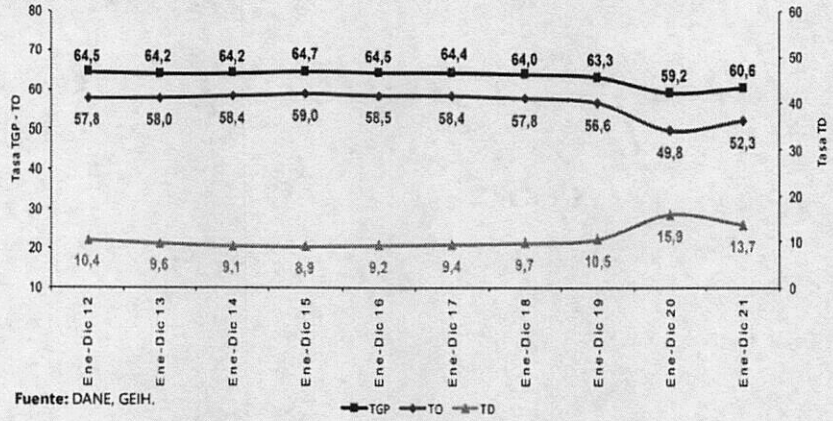


Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó

un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil enero - marzo de 2022, fue 13,2%, la tasa global de participación se ubicó en 63,4%, y la tasa de ocupación en 55,0%. En el trimestre enero – marzo de 2021 estas tasas fueron 15,9%, 61,6% y 51,8%, respectivamente, respectivamente, como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero - marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Enero - Marzo 2022	Enero - Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,4	61,6	1,8
TO (%)	55,0	51,8	3,2
TD (%)	13,2	15,9	-2,7
Población ocupada	21.352	19.787	1.565
Población desocupada	3.251	3.754	-503
Población fuera de la fuerza laboral	14.191	14.662	-472

Fuente: DANE, GEIH.

En **MARZO** de 2022, la tasa de desempleo fue 12,1%, la tasa global de participación 63,5% y la tasa de ocupación 55,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,7%, 61,6% y 52,5%, respectivamente, de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

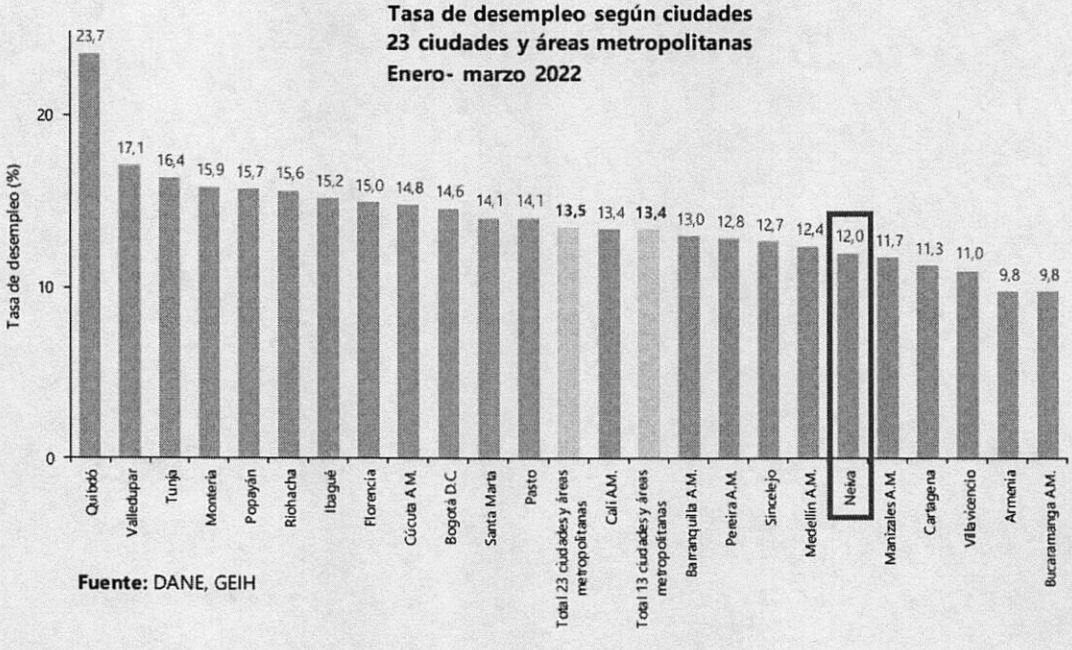
Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,6	1,9
TO (%)	55,8	52,5	3,3
TD (%)	12,1	14,7	-2,6
Población ocupada	21.680	20.094	1.585
Población desocupada	2.990	3.470	-480
Población fuera de la fuerza laboral	14.168	14.691	-523

Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras **son alentadoras y muy positivas para el municipio de Neiva**, si se analiza el periodo de **enero - marzo 2022,** de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (23,7%), Valledupar (17,1%) y Tunja (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,8%), Armenia (9,8%) y Villavicencio (11,0%).
Estos comportamientos se resumen en la siguiente tabla:

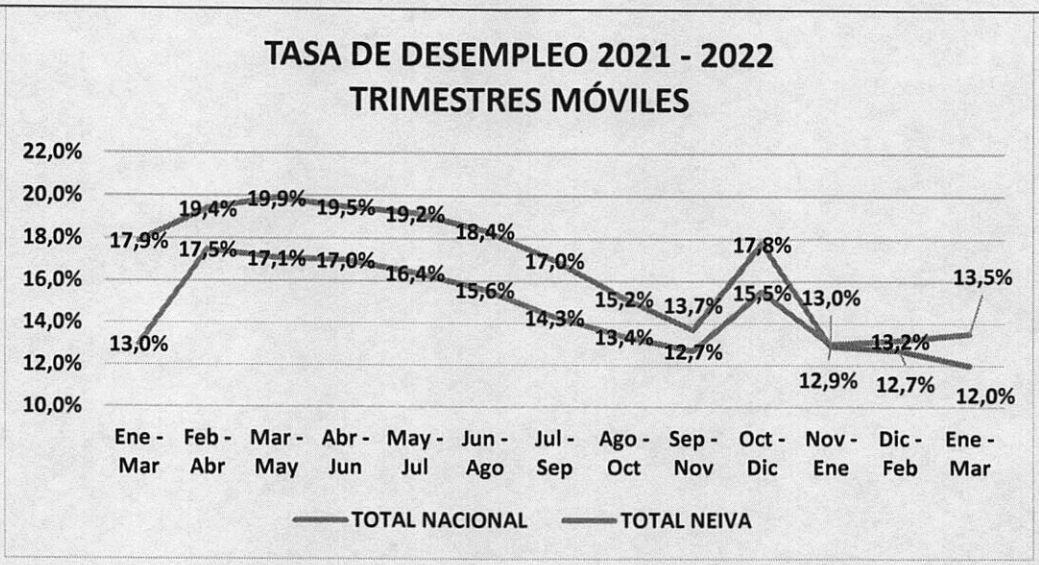
Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero- marzo 2022



Fuente: DANE, GEIH

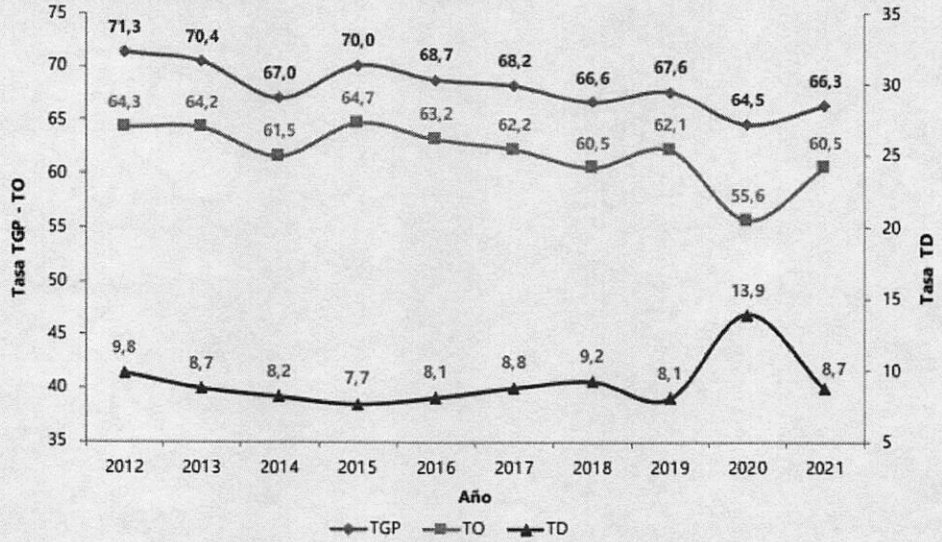
Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de noviembre con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)

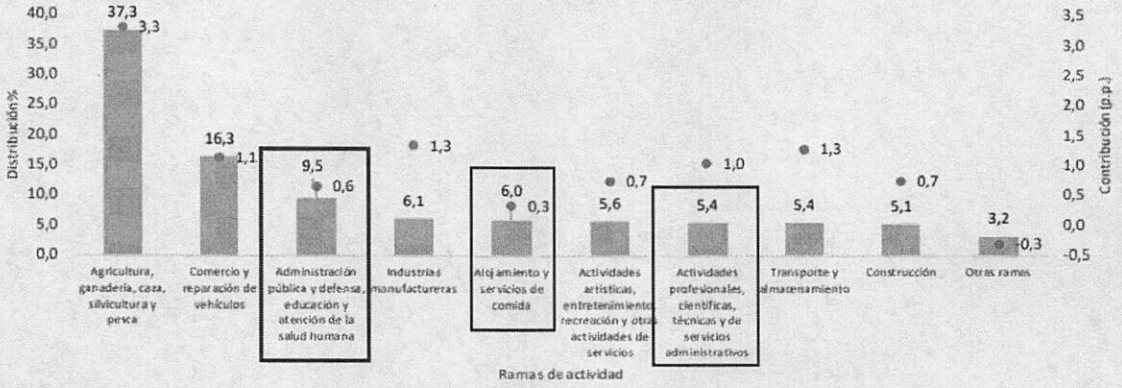


Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama del **ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA** y las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aportan a la generación del empleo con un 6 y 5,4% respectivamente a nivel departamental:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama **ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA** y las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, éstas aportaron a la generación de empleo en un 6,8% y 7,1% respectivamente del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el trimestre móvil de **enero - marzo** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 208 mil y -20 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 1,0 y -1,0 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Marzo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.094	100	1.585	
Industrias manufactureras	2.406	1.940	11,1	466	**2,3**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.400	12,5	304	**1,5**
Transporte y almacenamiento	1.650	1.386	7,6	264	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.262	6,8	208	**1,0**
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.713	18,1	206	**1,0**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.569	8,0	159	**0,8**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	569	448	2,6	122	**0,6**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.233	15,4	95	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	356	326	1,6	30	**0,2**
Actividades inmobiliarias	183	157	0,8	26	**0,1**
Información y comunicaciones	345	358	1,6	-13	**-0,1**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.550	7,1	-20	**-0,1**
Construcción	1.493	1.692	6,9	-199	**-1,0**

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $433.300 en los últimos 11 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $ $49.372,0 en los últimos once años:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2022**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $65.000.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $15.000.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2022**
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL	APLICA PARA TODO TIPO DE	APLICA CUANDO EL

		CONTRATO ANTES DE IVA	CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN**	VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
			ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU **5621 "Catering para eventos"** y **8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales"**, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Esta clase comprende lo siguiente:

5621 "Catering para eventos" incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y ***otras celebraciones o reuniones.***

8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales" incluye:

- ***La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como*** exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y ***reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***26 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales y jurídicas que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- ✓ SAPORE S.A.S.
- ✓ CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA SA CENFER SA
- ✓ SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS S.A.S. SOSIP
- ✓ SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
- ✓ SPHERA PRODUCCIONES S.A.
- ✓ BEE GROUP SAS
- ✓ FALCK SERVICES LTDA
- ✓ SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SA
- ✓ PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
- ✓ G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
- ✓ SHOCK PRODUCCIONES S A S
- ✓ MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
- ✓ PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS
- ✓ BANCA DE PROEYCTOS SAS
- ✓ EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS
- ✓ ORBIT EVENTOS SAS
- ✓ 4E S.A.S.
- ✓ ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✓ SOGA DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✓ BSPETROLEROS SAS
- ✓ ENLACE 7 S.A.S
- ✓ PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
- ✓ GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA GRUPO ORTILOP LTDA

Por lo anterior, estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y del país, como a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

No. Contrato y/o Proceso	objeto	valor	Modalidad
MNSGSASCS013-2021	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIO) PARA EL PERSONAL VINCULADO Y DE APOYO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ASÍ COMO AL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PARTICIPEN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA"	306.967.040	Selección abreviada subasta inversa
MNSGCMCSM3254-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y RESTAURANTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DESCRITOS EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO	58.987.500	Mínima cuantía
MNSGMCS042-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE CONFORME OPCIONES DE MENÚ DESCRITAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	49.068.000	Mínima cuantía

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Contratista	No. Proceso	Objeto	Entidad	Valor	Modalidad
BIENESTAR SOCIAL	SAMCOAJC 004-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIONES 2022 DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ	MUNICIPIO DE FLORENCIA	171.872.550	Selección abreviada menor cuantía
CORPORACION DE FERIAS Y FIESTAS TRADICIONALES	SMC-001-2022	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES DE LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	129.995.400	Selección abreviada menor cuantía

		ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2022 PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL.			
FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	SAMC-008-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC Y PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL ADOPTADO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, CARRERA ADMINISTRATIVA Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	367.732.000	Selección abreviada menor cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el servicio de cátering y organización de eventos; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la estructuración del presupuesto de precios unitarios del contrato, la Secretaría General consultó precios del mercado local a diferentes proveedores de la ciudad de Neiva, como lo son PARADOR TURÍSTICO DEL HUILA, SUMINISTRO Y EVENTOS SOCIALES DEL HUILA y SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DEL HUILA LOS MANGUITOS, de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO					
ACTIVIDAD INTEGRACION CON OCASION A LA CELEBRACION CULTURAL DEL SAN PEDRITO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**PARADOR TURÍSTICO DEL HUILA V/R UNITARIO**	**SUMINISTRO Y EVENTOS SOCIALES DEL HUILA V/R UNITARIO**	**SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DEL HUILA LOS MANGUITOS V/R UNITARIO**
1	Plato mixto de asado huilense compuesto por 300 gr de carne de cerdo + 1 Arepa + 1 insulso + 1 envuelto de arroz + 150 gr de lechona + 1 taza de caldo.	1	$ 42.000	$ 40.000	$ 38.000
2	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	1	$ 3.500	$ 3.000	$ 2.500
3	Botella de agua personal 1000 ml.	1	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.000
4	Muestra gastronómica típica con el siguiente contenido; bizcocho de achira de 25gr, quesillo de 30gr y un dulce típico huilenses de 50gr.	1	$ 22.000	$ 25.000	$ 22.000
5	Salón y vigilancia privada exclusividad del sitio para 1000 personas incluye servicio de parqueaderos y decoración (7 horas).	1	$ 9.000.000	$ 8.800.000	$ 7.600.000
6	Decoración de mesas y lugar alusiva a las fiestas sanpedrinas	GLOBAL	$ 3.500.000	$ 3.800.000	$ 2.800.000
7	Maestro de ceremonia, Sonido profesional y música folclórica durante el evento incluye grupo papayera con mínimo 5 integrantes (2 horas) y Orquesta con mínimo 7 integrantes (4 horas) dj y servicio de 13 meseros. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	$ 18.800.000	$ 17.000.000	$ 12.500.000

8	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los funcionarios del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento. Los vehículos, deben contar con los documentos exigidos en las normas establecidas por el Ministerio de transporte para desempeñar dicha actividad.	GLOBAL	$ 4.800.000	$ 5.300.000	$ 4.600.000
9	Muestra típica rabo e gallo de 140 cm x 70cm, debidamente estampado con el logo de la Alcaldía de Neiva	1	$ 22.000	$ 21.000	$ 20.000
ACTIVIDAD INTEGRACION CON OCASION A LA CELEBRACION CULTURAL DEL SAN PEDRITO - PENSIONADOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**PARADOR TURÍSTICO DEL HUILA V/R UNITARIO**	**SUMINISTRO Y EVENTOS SOCIALES DEL HUILA V/R UNITARIO**	**SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DEL HUILA LOS MANGUITOS V/R UNITARIO**
1	SITIO DEL EVENTO CON EXCLUSIVIDAD POR 3 HORAS - INCLUYE SERVICIO DE MESEROS, SONIDO PROFESIONAL Y SERVICIO DE PARQUEADERO. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	$ 9.040.000	$ 9.320.000	$ 8.750.000
2	Plato mixto de asado huilense compuesto por 300 gr de carne de cerdo + 1 Arepa + 1 insulso + 1 envuelto de arroz + 150 gr de lechona + 1 taza de caldo.	1	$ 42.000	$ 40.000	$ 38.000
3	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	1	$ 3.500	$ 3.000	$ 2.500
4	Botella de agua personal 1000 ml.	1	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.000
5	Muestra típica rabo e gallo de 140 cm x 70cm, debidamente estampado con el logo de la Alcaldía de Neiva	1	$ 22.000	$ 21.000	$ 20.000
ACTIVIDAD INTEGRACION CON OCASION A LA CELEBRACION CULTURAL DE FIN DE AÑO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**PARADOR TURÍSTICO DEL HUILA V/R UNITARIO**	**SUMINISTRO Y EVENTOS SOCIALES DEL HUILA V/R UNITARIO**	**SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DEL HUILA LOS MANGUITOS V/R UNITARIO**
1	Plato típico de navidad que consta de dos porciones de proteínas (cerdo y pavo), una porción de arroz, una porción de papa, porción de ensalada y porción de postre compuesto por noche buena		$ 42.000	$ 40.000	$ 38.000
2	Botella de Gaseosa personal 250 ml.		$ 3.500	$ 3.000	$ 2.500
3	Botella de agua personal 1000 ml.		$ 3.000	$ 3.000	$ 2.000
4	Salón y vigilancia privada exclusividad del sitio para 1000 personas incluye servicio de parqueaderos y decoración (7 horas).		$ 11.800.000	$ 10.900.000	$ 7.600.000
5	Maestro de ceremonia, Sonido profesional y Orquesta con mínimo 7 integrantes (4 horas) dj y servicio de 13 meseros. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	$ 18.800.000	$ 17.000.000	$ 12.500.000
6	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los funcionarios del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento. Los vehículos, deben contar con los documentos exigidos en las normas establecidas por el Ministerio de transporte para desempeñar dicha actividad.	GLOBAL	$ 4.800.000	$ 5.300.000	$ 4.600.000
ACTIVIDAD INTEGRACION CON OCASION A LA CELEBRACION CULTURAL DE FIN DE AÑO – PENSIONADOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**PARADOR TURÍSTICO DEL HUILA V/R UNITARIO**	**SUMINISTRO Y EVENTOS SOCIALES DEL HUILA V/R UNITARIO**	**SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DEL HUILA LOS MANGUITOS V/R UNITARIO**
1	SITIO DEL EVENTO CON EXCLUSIVIDAD POR 3 HORAS - INCLUYE SERVICIO DE MESEROS, SONIDO PROFESIONAL Y SERVICIO DE	GLOBAL	$ 9.040.000	$ 9.320.000	$ 8.750.000

	PARQUEADERO. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, pianas, micrófonos e instrumentos musicales				
2	Plato típico de navidad que consta de dos porciones de proteínas (cerdo y pavo), una porción de arroz, una porción de papa, porción de ensalada y porción de postre compuesto por noche buena	1	$ 42.000	$ 40.000	$ 38.000
3	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	1	$ 3.500	$ 3.000	$ 2.500
4	Botella de agua personal 1000 ml.	1	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.000
5	Muestra Navideña: Gorro navideño elaborado en tela bambino, color rojo con franja blanca en la parte inferior y su terminado en la parte superior punta y con una esfera blanca, debidamente estampado con el logo de la Alcaldía de Neiva	1	$ 22.000	$ 21.000	$ 20.000

Así las cosas, con el propósito de determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el menor valor de cada ítem cotizado en el mercado local. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta del suministro brindada por posibles oferentes en el mercado. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

Se determinó el siguiente presupuesto oficial, tomando como referencia el menor valor de cada uno de los ítems y las cantidades requeridas por la Entidad, a saber:

PRESUPUESTO OFICIAL				
ACTIVIDAD INTEGRACION CON OCASION A LA CELEBRACION CULTURAL DEL SAN PEDRITO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Plato mixto de asado huilense compuesto por 300 gr de carne de cerdo + 1 Arepa + 1 insulso + 1 envuelto de arroz + 150 gr de lechona + 1 taza de caldo.	700	$ 38.000	$ 26.600.000
2	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	700	$ 2.500	$ 1.750.000
3	Botella de agua personal 1000 ml.	1500	$ 2.000	$ 3.000.000
4	Muestra gastronómica típica con el siguiente contenido; bizcocho de achira de 25gr, quesillo de 30gr y un dulce típico huilenses de 50gr.	700	$ 22.000	$ 15.400.000
5	Salón y vigilancia privada exclusividad del sitio para 1000 personas incluye servicio de parqueaderos y decoración (7 horas).	1	$ 7.600.000	$ 7.600.000
6	Decoración de mesas y lugar alusiva a las fiestas sanpedrinas	GLOBAL	$ 2.800.000	$ 2.800.000
7	Maestro de ceremonia, Sonido profesional y música folclórica durante el evento incluye grupo papayera con mínimo 5 integrantes (2 horas) y Orquesta con mínimo 7 integrantes (4 horas) dj y servicio de 13 meseros. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, pianas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	$ 12.500.000	$ 12.500.000
8	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los funcionarios del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento. Los vehículos, deben contar con los documentos exigidos en las normas establecidas por el Ministerio de transporte para desempeñar dicha actividad.	GLOBAL	$ 4.600.000	$ 4.600.000
9	Muestra típica rabo e gallo de 140 cm x 70cm, debidamente estampado con el logo de la Alcaldía de Neiva	700	$ 20.000	$ 14.000.000
SUBTOTAL				**$ 88.250.000**
ACTIVIDAD INTEGRACION CON OCASION A LA CELEBRACION CULTURAL DEL SAN PEDRITO - PENSIONADOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SITIO DEL EVENTO CON EXCLUSIVIDAD POR 3 HORAS - INCLUYE SERVICIO DE MESEROS, SONIDO PROFESIONAL Y SERVICIO DE PARQUEADERO. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, pianas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	$ 8.750.000	$ 8.750.000
2	Plato mixto de asado huilense compuesto por 300 gr de carne de cerdo + 1 Arepa + 1 insulso + 1 envuelto de arroz + 150 gr de lechona + 1 taza de caldo.	340	$ 38.000	$ 12.920.000
3	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	340	$ 2.500	$ 850.000
4	Botella de agua personal 1000 ml.	700	$ 2.000	$ 1.400.000

5	Muestra típica rabo e gallo de 140 cm x 70cm, debidamente estampado con el logo de la Alcaldía de Neiva	340	$ 20.000	$ 6.800.000
SUBTOTAL				**$ 30.720.000**
ACTIVIDAD INTEGRACION CON OCASION A LA CELEBRACION CULTURAL DE FIN DE AÑO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Plato típico de navidad que consta de dos porciones de proteínas (cerdo y pavo), una porción de arroz, una porción de papa, porción de ensalada y porción de postre compuesto por noche buena	700	$ 38.000	$ 26.600.000
2	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	700	$ 2.500	$ 1.750.000
3	Botella de agua personal 1000 ml.	1500	$ 2.000	$ 3.000.000
4	Salón y vigilancia privada exclusividad del sitio para 1000 personas incluye servicio de parqueaderos y decoración (7 horas).	1	$ 7.600.000	$ 7.600.000
5	Maestro de ceremonia, Sonido profesional y Orquesta con mínimo 7 integrantes (4 horas) dj y servicio de 13 meseros. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	$ 12.500.000	$ 12.500.000
6	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los funcionarios del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento. Los vehículos, deben contar con los documentos exigidos en las normas establecidas por el Ministerio de transporte para desempeñar dicha actividad.	GLOBAL	$ 4.600.000	$ 4.600.000
SUBTOTAL				**$ 56.050.000**
ACTIVIDAD INTEGRACION CON OCASION A LA CELEBRACION CULTURAL DE FIN DE AÑO – PENSIONADOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SITIO DEL EVENTO CON EXCLUSIVIDAD POR 3 HORAS - INCLUYE SERVICIO DE MESEROS, SONIDO PROFESIONAL Y SERVICIO DE PARQUEADERO. Sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	GLOBAL	$ 8.750.000	$ 8.750.000
2	Plato típico de navidad que consta de dos porciones de proteínas (cerdo y pavo), una porción de arroz, una porción de papa, porción de ensalada y porción de postre compuesto por noche buena	340	$ 38.000	$ 12.920.000
3	Botella de Gaseosa personal 250 ml.	340	$ 2.500	$ 850.000
4	Botella de agua personal 1000 ml.	700	$ 2.000	$ 1.400.000
5	Muestra Navideña: Gorro navideño elaborado en tela bambino, color rojo con franja blanca en la parte inferior y su terminado en la parte superior punta y con una esfera blanca, debidamente estampado con el logo de la Alcaldía de Neiva	340	$ 20.000	$ 6.800.000
SUBTOTAL				**$ 30.720.000**
VALOR TOTAL ACTIVIDADES (Incluido IVA-IMPOCONSUMO)				**$ 205.740.000**

DE TAL MANERA QUE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.740.000°° MCTE).

NOTA: El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones realizadas por el Municipio de Neiva para cancelar el Contrato resultante del proceso precontractual, se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se incorporan a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	A	211012020200900704	2000	4474

		211012020200900703		4475
CONCEPTO DEL GASTO	BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS – PENSIONADOS BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS			

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2022 es de $457.297.264°°, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.740.000°° MCTE).°, en consecuencia, la presente convocatoria SÍ es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado el servicio u organización de eventos culturales y/o logística de actividades y/o servicio de banquetes o actividades relacionadas.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

haber sido constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el servicio u organización de eventos culturales y/o logística de actividades y/o servicio de banquetes o actividades relacionadas.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Tratándose de persona jurídica, deberá encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste:

(i) El objeto social de la persona jurídica,

(ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar los documentos de condiciones previas a la negociación y participar en la rueda de negociación, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,

(iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo de la negociación y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionado con el objeto de la negociación.

3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía oferente (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones previas a la negociación. En caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

4. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
(ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá haber cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de la siguiente manera:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ***CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES***.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado respecto de las actividades principales registradas en la cámara de comercio. Aplica para el proponente (persona natural - persona jurídica) y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la negociación.

7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al oferente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

8. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al oferente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

9. ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al oferente (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

No podrán registrar multas o sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA el cual establece en su artículo 183 *Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.* Deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al oferente (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

11.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Allegar Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

De conformidad con la circular No 012 del 05 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que informan el proceso: Código UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Definición
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

11. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Certificación expedida a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica o forma asociativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

12. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

13. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES

El representante legal del oferente y de sus integrantes cuando se trate de figura asociativa deberá aportar declaración juramentada que no han sido multados y/o sancionados en los últimos cinco (5) años por ejecución de contratos.

14. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la

Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado el servicio u organización de eventos culturales y/o logística de actividades y/o servicio de banquetes y/o actividades relacionadas.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el servicio u organización de eventos culturales y/o logística de actividades y/o servicio de banquetes y/o actividades relacionadas.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en

especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

> El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Definición
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el Anexo "Experiencia específica". La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos de obra, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia los códigos **5621 "Catering para eventos"** y **8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales"**, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Esta clase comprende lo siguiente:

5621 "Catering para eventos" incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

- Bodas, fiestas y ***otras celebraciones o reuniones.***

8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales" incluye:

- ***La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como*** exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y ***reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.***

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2021 por 25 empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900172069	1,08	0,63	-0,71	-0,05	-0,02
800151720	1,01	0,17	2,31	0,04	0,03
800256735	2,76	0,19	42,69	0,43	0,35
804003785	1,17	0,47	15,18	0,25	0,13
830043325	1,86	0,62	9,11	0,26	0,10
830114417	1,70	1,23	-6,00	1,81	-0,41
844000282	3,12	0,49	5,34	0,23	0,12
890938952	1,40	0,64	1,58	0,32	0,11
890909297	1,38	0,20	-34,91	-0,03	-0,03
900011345	1,58	0,67	-0,85	-0,04	-0,01
900152485	2,47	0,40	20,02	0,45	0,27
900163046	3,29	0,33	-1,05	-0,06	-0,04
900199025	1,32	0,80	4,49	0,58	0,11
900209622	3,12	0,26	135,64	0,51	0,38
900215666	4,19	0,23	7,16	0,11	0,08
900237865	1,90	0,36	3,91	0,14	0,09
900365212	1,52	0,71	1,41	0,24	0,07
900376674	2,17	0,55	17,43	0,12	0,05
900386792	7,66	0,77	-6,33	-0,10	-0,02
900451723	2,01	0,40	INDET.	-0,10	-0,06
900522641	2,83	0,46	44,48	0,38	0,21
900543138	12,04	0,93	INDET.	0,03	0,00
900767117	24,36	0,06	INDET.	0,06	0,06
900508373	52,04	0,04	2,62	0,01	0,01
830076044	3,50	0,52	INDET.	0,05	0,02

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un HISTOGRAMA es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística MEDIA ACOTADA para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de

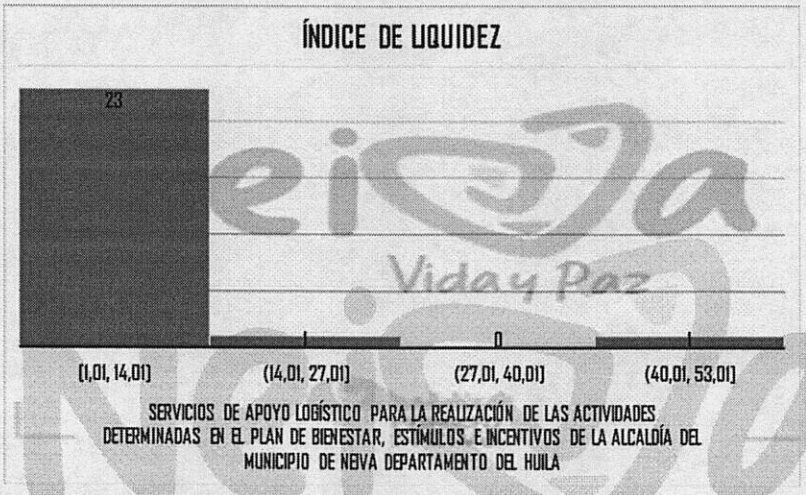
Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,84
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,47
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 8,57 o indeterminado

Liquidez:

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (23), se ubican en 1,01 y 14,01; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,844, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 3,84.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

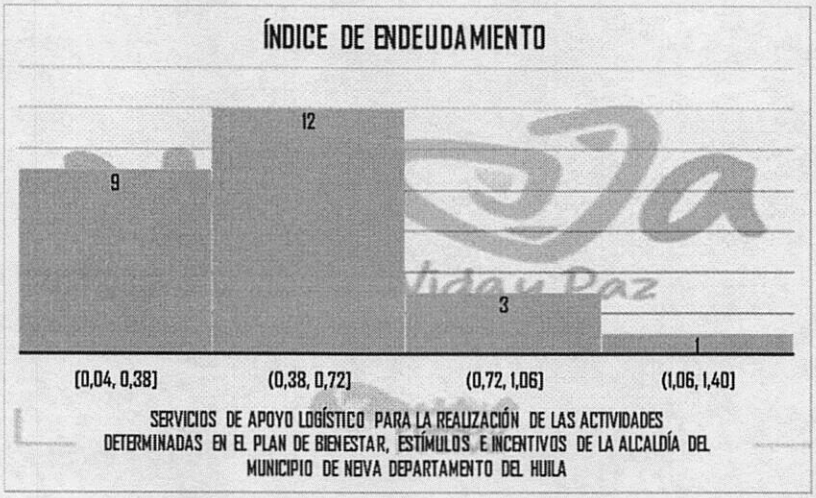
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales

de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (12) se ubican en 0,38 y 0,72; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,473; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,47.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

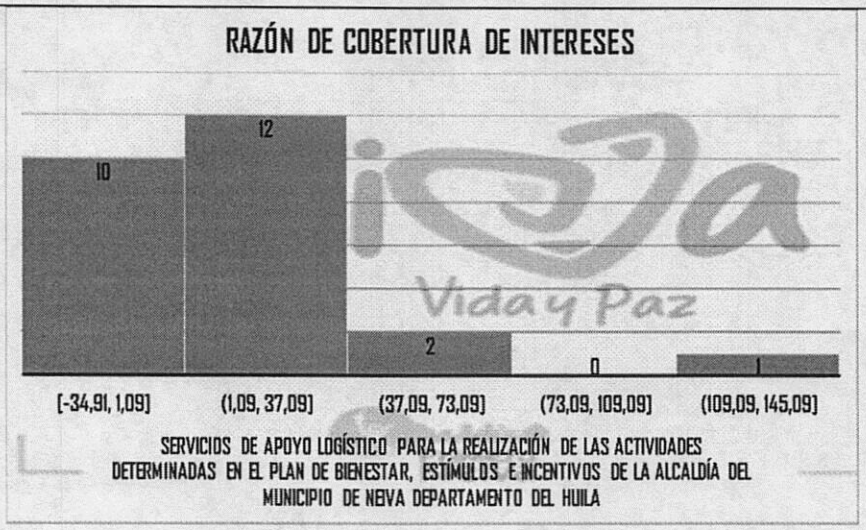
- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (12) se ubican en 1,09 y 37,09; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 8,568, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 8,57 o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

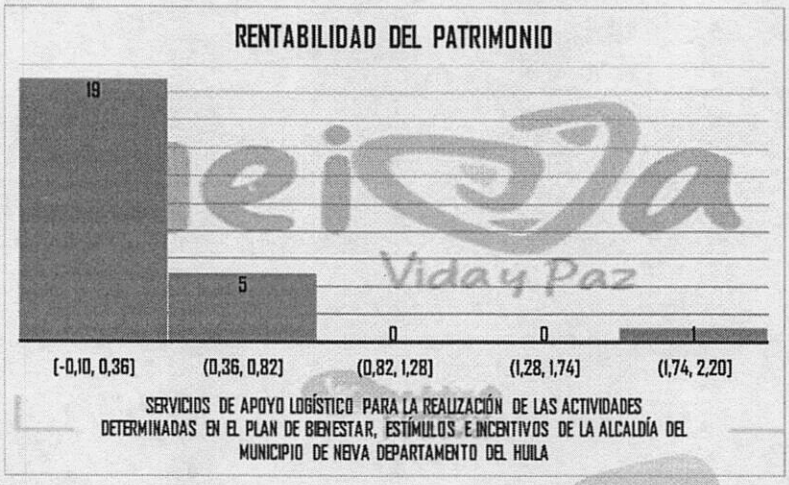
La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,17
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,07

Rentabilidad sobre patrimonio:

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (19) se ubican en -0,10 y 0,36; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,171, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,17.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

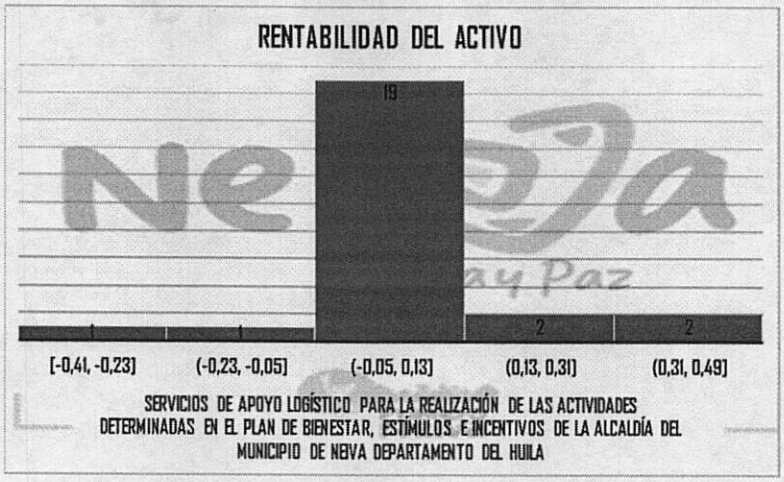
$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el

presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (19) se ubican en -0,05 y 0,13; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,071, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,07.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

Nota 3: En virtud en lo establecido en el artículo 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*", los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En tal sentido, la Entidad aceptará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del mejor año fiscal de los proponentes en los tres últimos años (2019 o 2020 o 2021) para el presente proceso; siempre y cuando dicha información

conste en el RUP que deberá encontrarse vigente y en firme.

El mejor año fiscal para el cual aplicarán los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Entidad deberá ser indicado por el proponente mediante certificación. En caso de que no se indique cuál es el mejor año fiscal para tomar como referencia la evaluación financiera y organizacional, la Entidad tomará por defecto el último año fiscal correspondiente a la información financiera y organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2021.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

Por la naturaleza de la compra y el proceso de selección el oferente deberá diligenciar allegar ficha técnica suscrita por el oferente, con la cual se entiende que se compromete con el Municipio de Neiva, a que conoce cada uno y todos los bienes objetos de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

REQUISITOS SANITARIOS:

Todo establecimiento debe cumplir con las condiciones sanitarias que se describen en la Ley 9 de 1979, que está compuesta por títulos de carácter general como los de protección del medio ambiente, suministro de agua, y salud ocupacional, así como algunos específicos como el título V denominado Alimentos, en el que se establecen las normas específicas a las que están sujetos los establecimientos industriales y comerciales en los que se realicen actividades que se relacionan con alimentos.

En el caso de las personas jurídicas y naturales que ejercen actividades en torno a los alimentos como su fabricación, procesamiento, distribución y comercialización, deben también cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 de 2013. Esta norma alude específicamente en el capítulo VIII a las condiciones sanitarias que deben cumplir los restaurantes y establecimientos gastronómicos.

Es así como los establecimientos deben garantizar el cumplimiento de las leyes ya mencionadas y otras a las que haya lugar. Muestra de dicha garantía se logra a través de la obtención del Concepto sanitario, el cual es emitido por la autoridad sanitaria pertinente una vez radicada la solicitud y realizada la auditaría de inspección, vigilancia y control del establecimiento.

La autoridad sanitaria encargada de emitir el concepto sanitario para los establecimientos que realizan expendio de alimentos es la Dirección Local de Salud o de dependencia que haga sus veces.

CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Este es de carácter obligatorio para todos los empleados que manipulen alimentos y se debe renovar anualmente. Existen varios institutos que cuentan con la autorización como Empresa Capacitadora en Manipulación Higiénica de Alimentos.

INFRAESTRUCTURA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el proceso de selección, donde acredite:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El proponente debe acreditar la propiedad de un establecimiento de comercio, debidamente registrado con capacidad y permiso para prestar los servicios inherentes al objeto contractual ubicado en el municipio de Neiva o en su área metropolitana (Rivera, Campoalegre, Tello o Aipe), lo cual se verificará dentro de su certificado de existencia o representación legal o registro mercantil .

Dicho espació deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- El espacio debe corresponder a un establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio
- El propietario del establecimiento de comercio debe ser el propietario del predio para lo cual debe aportarse el certificado de libertad y tradición del mismo
- El establecimiento ofrecido debe contener: espacios campestres, espacios para la instalación de tarima y un espacio de parqueo, todo al aire libre con capacidad operativa para atender más de 500 personas.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST : El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Moderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA:

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Neiva.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes en la subasta inversa.*** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. ***Terminación de la subasta y adjudicación.*** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. ***Subasta inversa electrónica o presencial.*** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 44)

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. ***Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.*** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 45)

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

	NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: **1.** Pago de seguridad social integral. **2.** Pólizas. **3.** Legalización del contrato. **4.** Costos Directos e Indirectos **5.** Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÒN: SECRETARÍA GENERAL

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO DE COLUSIÓN	ESPECULACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES QUE PUEDE CAUSAR INCREMENTOS EN LOS COSTOS PRESUPUESTALES	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	CREACIÓN DE BASE DE DATOS CON PRECIOS DE CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL VALOR DE LAS OFERTAS CONFORME A LA BASE PREVIAMENTE CREADA
2	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA CAPACIDAD DEL OFERTANTE SEA INFERIOR A LA REQUERIDA POR EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO PACTADO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ASIGNAR PUNTUACIÓN MÁS ALTA A LA EXISTENTE A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES
3	GENERAL	INTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N O QUE SU PRESENTACIÓ N SEA TARDÍA	PÉRDIDA DE TIEMPO EN EL PROCESO QUE A LA POSTRE PUEDE AFECTAR NEGATIVAMENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	CONSIDERAR LA DEMORA EN LA ENTREGA COMO JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS ORIGINADOS POR ACCIONES POLITICAS COMO: MOTIN, ASONADA, INCURSIONES DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, PAROS PUBLICOS DE LABORES DE DISTINTA INDOLE.	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	GENERACION DE STOCK DE MATERIAL QUE GARANTICE EVENTOS E IMPREVISTOS QUE DIFICULTEN LA LLEGADA DE MATERIALES A LOS PUNTOS DE INTERVENCION.
5	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO FRENTE A LA DIVISA	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS PARA EFECTUAR EL OPTIMO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.	1	3	4	ALTO	CONTRATISTA	ANALIZAR LAS PREVISIONES DE CAMBIOS Y FLUCTUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA TAZA CAMBIARIA QUE PUEDAN AUMENTAR EL PRECIO DE LOS EQUIPOS EN PESOS COLOMBIANOS Y PRESENTAR SU OFERTA COMERCIAL EN BASE A LAS PREVISIONES REALIZADAS.
6	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	HURTO Y DAÑOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS	DEMORAS EN LA CONSECUCIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIALES. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y/O PENAL DE LOS BIENES HURTADOS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIA Y RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA VIGILANCIA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DEL CONTRATO-
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO QUE IMPLIQUE AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DESEQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DESEQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ANALIZAR LOS CAMBIOS QUE PUEDAN PRESENTARSE SUS EFECTOS Y FLUCTUACIONES EN EL RÉGIMEN LABORAL Y MITIGAR A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALLAS EN LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN RESPECTIVA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y/O LABOR A REALIZAR CON LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PERSONAL ADECUADO.
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	EVENTOS DE LA NATURALEZA FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES QUE IMPIDEN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE.	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN Y/O RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ENTES COMPETENTES DE CADA ZONA GEOGRÁFICA ESPECIFICA.
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO EN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ANALIZAR LAS CONSECUENCIAS EN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS Y MITIGAR A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.
12	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	RIESGO EN EL NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O PERSONAS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR A TRAVÉS DEL EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y ESTRICTO MANEJO DE RESIDUOS Y DEMÁS SUSTANCIAS PELIGROSAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR EL OFERENTE	OCURRE CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EL OFERENTE NO ESTIMA ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
14	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MAYOR COSTO POR REMUNERACIÓN AL PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAL ES MAYOR AL PROPUESTO POR EL OFERENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MAYOR PERMANENCIA DEL PERSONAL EN EL PROYECTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
15	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL IDÓNEO EN EL MOMENTO OPORTUNO	EL OFERENTE DEBERÁ MANTENER A DISPONIBILIDAD DEL PROYECTO, EL PERSONAL IDÓNEO EN EL MOMENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLÓGICOS POR PARTE DEL OFERENTE	EL OFERENTE TIENE A SU CARGO ASUMIR A SU COSTO Y RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLÓGICOS Y CUALQUIER EFECTO NEGATIVO DERIVADO DE FALLAS EN LOS MISMOS QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN MEDIO DIGITAL POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O POR LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO.	EL OFERENTE TIENE A SU CARGO ASUMIR A SU COSTO Y RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL ADECUADO MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR RECOLECCION PERIODICA DE INFORMACION DE EJECUCION DEL PROYECTO.
18	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MAYOR COSTO POR MAYOR VALOR DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O DE SERVICIOS SUBCONTRATADOS POR EL OFERENTE, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO O REPOSICIÓN.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ANALIZAR LAS CONSECUENCIAS EN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS Y MITIGAR A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.
19	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	COSTOS EN LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	MAYOR COSTO POR LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES ADICIONALES DE LOS INDICADORES PARA ENTREGA DE PRODUCTO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INDICADORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO DEL OFERENTE, EN EL EVENTO EN QUE LOS RESULTADOS REPORTADOS POR LA MISMA REQUIERAN SER REALIZADOS NUEVAMENTE.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	ANALIZAR LAS CONSECUENCIAS EN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS Y MITIGAR A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.
20	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	EVENTUALES FALLOS EN LAS TELECOMUNICACIONES Y REQUISITOS DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICO	EL OFERENTE TIENE A SU CARGO ASUMIR A SU COSTO Y RIESGO EN CASO DE PRESENTARSE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	IGNORAR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

					S O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	AFECTACIÓN DEL FLUJO DE CAJA POR RETRASOS EN LA LLEGADA DE MATERIAL Y EQUIPOS A LOS PUNTOS DE INTERVENCION .	PÉRDIDA DE EFECTIVO SEGÚN LA VIGENCIA DEL RECURSO QUE AFECTA LA FINANCIACIÓN DE TODO EL PROYECTO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO CONSTANTE Y PERMANENTE ANTICIPANDO LA SOLUCIÓN A LAS RESTRICCIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	PÉRDIDA DE ADJUDICACIÓN PRESUPUESTA L PARA PRÓXIMAS VIGENCIAS POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL DEBIDO A LA POSIBLE MALA CALIFICACIÓN POR LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DENTRO DE LAS VIGENCIAS	REDUCCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO PARA PRÓXIMAS VIGENCIAS	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO CONSTANTE Y PERMANENTE ANTICIPANDO LA SOLUCIÓN A LAS RESTRICCIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
23	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA REQUERIMIEN TOS SIMULTANEOS EN DISTINTAS REGIONES DEL PAIS.	AFECTACION Y/O SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, TECNICA Y HUMANA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN LAS PROPUESTAS
24	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIT EN LAS CARGAS ELECTRICAS, PRESION DE AGUA POTABLE Y/O GAS REQUERIDAS POR LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTA S UTILIZADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL OPTIMO DESARROLLO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN EL MANTEMIENTO INTEGRAL REQUERIDO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA.
25	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTE LABORAL DE PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATISTA EN LABORES DE LIMPIEZA Y OTRAS, EN LUGARES DE DIFICIL ACCESIBILIDAD EN LOS INMUEBLES O SEGÚN LO REQUERIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO.	CARGA ECONOMICA DEL ACCIDENTE A CARGO CONTRATISTA DE OBRA.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REVISION Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LAS AFILIACIONES VIGENTES DEL PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LAS RESPECTIVAS ARL Y EPS.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. 2. Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de Amparo Patronal. 5. Cobertura expresa de	X	

			Vehículos Propios y no Propios.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

MARIA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS
Secretaria General

Reviso Texto Jurídico,
NICOLAS GUTIERREZ QUINTERO
Profesional Universitario Especializado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva